



1230  
34744

### PROYECTO COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio que corresponda, debe remitir, de no estar presentado a la fecha, a esta Cámara la información respectiva detallando los préstamos otorgados por el Gobierno de la Provincia, según lo establecido por ley N° 13.622 "Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa fe", y en cumplimiento del artículo 14 de la misma.



Miriam Cinalli  
Diputada Provincial

#### Fundamentos

El 8 de Marzo con el decreto 0396, se promulga la ley n° 13.622, "Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe" con el objeto de apoyar el desarrollo productivo provincial mediante el otorgamiento de préstamos y/o asistencia financiera en la provincia de Santa Fe.

Dicha ley en su artículo 3 , fija los destinatarios de la utilización del fondo, mediante : a) otorgamiento de préstamos y/o asistencia financiera a productores y/o micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, incluyendo a productores agrícola-ganaderos, lecheros y otras actividades de producción primaria y servicios en situación de emergencia climática o económica declarados por Decretos del P.E. N° 807/16 y 9/17, con destino a infraestructura, inversión y/o reconstrucción de capital de trabajo.

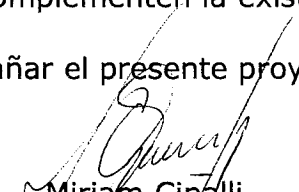
b) Hacer pago del principal, intereses, comisiones y otros cargos sobre los préstamos recibidos para destinar a las operatorias implementadas en virtud del inciso a).

c) Implementar asistencia técnica a los beneficiarios indicados en el inciso a) que resulte necesario para el desarrollo de las operatorias indicadas en los incisos precedentes.

En su artículo 14 la ley establece que se arbitrará los medios necesarios para dar la mayor difusión sobre los alcances del Fondo creado por medio del artículo 1 de la presente, y deberá remitir periódicamente un informe al Poder Legislativo detallando los préstamos y/o asistencias financieras otorgadas, consignando beneficiarios, montos, plazo de amortización y tasas.

Debido a la declaración de emergencia en distintos departamentos de la provincia, por la ocurrencia de fuertes sequias, la aplicación de la ley es una herramienta de suma importancia para la cobertura de este tipo de emergencias que alteran las economías regionales, y disponer de la información ayuda para en caso de ser necesario, legislar con normativas que corrijan o complementen la existente.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañar el presente proyecto.



Miriam Cinalli  
Diputada Provincial